

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 16 de marzo de 2021

Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda ejecutiva presentada por COOPERATIVA COOPEAGUILA LTDA, quien actúa mediante apoderado, contra JOISSIMAR FERNANDO PEREZ GONZALEZ y JIM HEIDER MONCADA PEREZ con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-01018-00 en la cual está pendiente por resolver memorial que milita a folio 73 del expediente. Sírvase a proveer.

La Secretaria,

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 29 de junio de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial se observa que efectivamente a folio 73 del expediente obra solicitud de la apoderada de la parte actora solicitando se profiera auto de seguir adelante la ejecución.

Revisado el expediente se observa que esta solicitud ya fue resuelta tal y como se evidencia a folio 69 del plenario, por lo que el Juzgado exhorta al apoderado de la parte actora a revisar los estados y el expediente, a efectos de que no formule peticiones ya resultas con el consecuente desgaste del aparato Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
WENDY JHOANA MANOTAS MORENO  
Jueza.

nmco

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>54</u> Hoy <u>06/30</u> 2021
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  Secretaria